



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/78625	15/02/2022	191587
184/78835	16/02/2022	191897

AUTOR/A: BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que únicamente los Puestos Principales y las cabeceras de Comandancia tienen, *a priori*, la capacidad de ofrecer servicio de atención al ciudadano las 24 horas del día, los 365 días al año. No obstante, un Puesto ordinario podría mantener abiertas sus instalaciones 24 horas mediante el refuerzo de su potencial de servicio, pero siempre de forma puntual y no prolongada en el tiempo. En consecuencia, no es posible establecer una clasificación taxativa y permanente de los puestos en función de si están o no abiertos las 24 horas del día, los 365 días del año.

Madrid, 27 de abril de 2022